

Com. "A" 2009/001 – 2009/03/13

REF: INFORME DE LA JUNTA DE TRABAJO REALIZADA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El pasado 11 de Marzo, tal como fue anunciado en nuestra reciente Asamblea, se realizó en el Honorable Congreso de la Unión una mesa de trabajo a fin de exponer ante los Diputados de la mencionada Comisión, los puntos de vista de diferentes instituciones y/o dependencias públicas, sobre la modificación de la Ley de Transparencia y Fomento de la Competencia del Crédito Garantizado.

Estuvieron presentes en esta ocasión representantes de la SHF, CNBV, SHCP, CFC, ABM, AMFE, FECISVAL, FECIC y ANUVAC. Cada uno de los representantes tuvo oportunidad en primer lugar de exponer su postura por 10 minutos, permitiéndose luego una segunda ronda de réplicas o aclaraciones. Finalmente los Señores Diputados realizaron diferentes preguntas a fin de clarificar determinadas posiciones.

En representación de ANUVAC hizo uso de la palabra el Presidente de la misma, Mtro. Mario R. Marqués Tapia, reiterando las posiciones sostenidas por nuestra Asociación desde que se inició el debate sobre la reforma de la mencionada Ley. Teniendo en cuenta las limitantes de tiempo fueron especialmente puntualizadas las siguientes cuestiones:

- a) ANUVAC considera más idónea a la CNBV como organismo regulador de la actividad que a la SHF.
- b) ANUVAC se opone a toda disposición que limite la libertad del ejercicio profesional previsto en el artículo 5º. Constitucional.
- c) ANUVAC apoya el reconocimiento de la Cédula de Posgrado en Valuación como requisito técnico suficiente para el ejercicio de la actividad como Valuador Profesional.
- d) ANUVAC propone vías alternas mediante organismos acreditados ante la SEP en funciones de certificación de competencia profesional, como el CENEVAL, para que además de quienes ya cuentan con la mencionada cédula, puedan otros profesionales idóneos afines al ramo inmobiliario, evaluados y certificados favorablemente, ejercer esta misma actividad.
- e) ANUVAC considera más sano para el mercado que se agreguen otras restricciones a las Unidades de Valuación, para que las mismas no puedan intervenir en determinados supuestos en los que podrían presentarse algún grado de conflicto de intereses, como es el caso de los avalúos practicados por las Unidades de Valuación vinculadas, comercial o accionariamente, con

1 de 2



ANUVAC

**Asociación Nacional de
Unidades de Valuación A.C.**

- Entidades Financieras cuando las mismas bursatilicen su cartera hipotecaria, individualicen créditos puentes otorgados por ellas, o deban intervenir en procesos de daciones de pago.
- f) ANUVAC se opone a que el acreditado pueda elegir al Valuador Profesional del listado que la Entidad le presente, entendiéndose que a quien debe elegir es a la Unidad de Valuación acreditada ante tal Entidad y ser por tanto la Unidad de Valuación que designe a su Valuador Profesional, conforme a los criterios internos de la misma.
 - g) ANUVAC sugiere que las autorizaciones e inscripciones emitidas a Valuadores Profesionales y Unidades de Valuación sean definitivas y que con base en los procedimientos de Inspección y Vigilancia que se implementarán, se apliquen las causales de revocación de estos registros cuando sean procedentes. Así mismo, los cobros por este concepto deberán ser equitativos y aplicables únicamente a las Unidades de Valuación.
 - h) ANUVAC se opone a que las sanciones corporales se establezcan en función del monto del crédito otorgado, toda vez que los Valuadores Profesionales no intervienen en modo alguno en la determinación de este monto, entendiéndose que lo correcto sería aplicar las mismas sobre las diferencias entre el "valor concluido" y el valor que los debidos procesos establezcan como "valor comercial"

Se presentaron a su vez por escrito y ante la Oficina de Partes estas observaciones, en las Comisiones de Hacienda y de Educación, como así también el anteproyecto elaborado por ANUVAC originalmente.

En el día de la fecha se están presentando ante la SHF y CNBV copia de estos mismos documentos entregados ante la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos y se ponen a su disposición en nuestra página web.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

"Por la trascendencia de las Unidades de Valuación Mexicanas"

Asociación Nacional de Unidades de Valuación, A.C.

**Mtro. Mario Rafael Marqués Tapia
Presidente.**

**Lic. Jorge A. Mc Loughlin Larraín
Vicepresidente de Relaciones y Difusión.**

c.c.p. Archivo.